

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de junio de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Alamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Cecilia Martín Villegas

No asiste, pero se excusa:
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asisten de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 9 de junio de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETO 822/08, DE 13 DE JUNIO.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 13 de junio de 2.008, anotado en el Libro de Resoluciones al número 822, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, al objeto de proceder a la adquisición de 14.900 m2 correspondiente a la vivienda ubicada en la segunda planta del edificio de C/ Agua de esta localidad a los herederos de D. Gabriel Alcoba Valdivia por un importe total de 9.000 €.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

3.1.1. De **D^a. María Angeles Urrutia Salvador**, con D.N.I. núm. 27.536.664-Y y domicilio en Paseo de Cervantes núm. 13 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 700 Euros.

3.1.2. De **D^a. Emilia Gómez Moreno**, con D.N.I. núm. 53.709.112-H y domicilio en C/ Los Limoneros núm. 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 700 Euros.

3.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

3.2.1.- De **D^a. Elvira Isabel Ramírez Zurita**, con D.N.I. núm. 75.213.101-L y domicilio en C/ La Malva núm. 4 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 135 Euros, y solicitando de la Excm. Diputación Provincial 165 Euros.

3.3.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

3.3.1.- De **D^a. María Barrionuevo Ramos**, con D.N.I. núm. 75.187.383-S y domicilio en C/ Carrera de Granada núm. 48-1^o-C que solicita su inclusión en el programa de ayuda a domicilio en lista de espera, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron acceder a lo solicitado por la interesada, siendo la aportación de la interesada de 114,08 Euros, de este Ayuntamiento 62,74 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de Almería de 76,68 Euros al mes (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

3.3.2.- Por los Servicios Sociales Comunitarios, se informa de la baja temporal en el servicio de Ayuda a Domicilio de **D^a. Gádor Villegas Herrera**, con D.N.I. núm. 75.187.743-F y domicilio en C/ Jesús de Perceval núm. 10 bajo dcha. de esta localidad, por vacaciones por el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2.008 los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

4º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE ALMESES (EXPT. C/07/06).

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- El contrato de obras denominado “Ejecución del abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado público en Calle Almeses” fue adjudicado a la empresa CONSTRUMAR, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., quien constituyó una garantía definitiva, mediante la presentación de aval por importe de 2.396 €.

2º.- Con fecha 28 de mayo de 2.007 se firma acta de recepción de las mismas, A partir de esa fecha comenzó el plazo de garantía de las obras que según el pliego de cláusulas administrativas particulares es de 12 meses. Transcurrido dicho plazo sin que concurra causa alguna de las previstas en el artículo 43 TRLCAP, aún no habiéndose emitido el informe previsto en el artículo 147.3 del TRLCAP, es procedente acordar la cancelación del aval presentado como garantía definitiva.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 TRLCAP y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la cancelación del aval presentado por CONSTRUMAR, CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., como garantía definitiva del contrato de “Ejecución del abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado público en Calle Almeses” por importe de dos mil trescientos noventa y seis euros (2.396,00 €).

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

5°.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA DEL APEADERO DE AUTOBUSES INTERURBANO DE BERJA.

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2.008, se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 58 RBELA y 154 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como consecuencia de no haber reunido la única licitadora presentada los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con el objeto de adjudicar la concesión para la explotación del bar cafetería del apeadero de autobuses interurbanos en Berja.

Dada cuenta del expediente tramitado para la concesión de la explotación del bar cafetería del apeadero de autobuses interurbano de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 154 c) LCSP.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas así como el resto de expediente de contratación, para la explotación del bar cafetería del apeadero de autobuses interurbano de Berja.

Segundo: Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

6°.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	3200800000110	6.000,00
NURIA RODRIGUEZ MARTÍN	3200800001117	177,60

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

7º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2008/729	2008/07	29/05/2008	10.115,00	BERJARDIN SCP
F/2008/743	68	03/06/2008	18.912,37	ESCAMILLA Y JUAREZ S.L.
F/2008/773	2008/06	03/06/2008	7.805,93	GARCIA Y SASTRE S.C.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de subvenciones y resultando

1º.- Vista la justificación que presenta la Asociación de Mujeres por el Progreso de Balanegra, del Mandamiento de Pago núm. 220080001413, de fecha 11 de abril de 2.008, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 11 de febrero de 2.008 y por importe de mil quinientos euros (1.500 €), para atender gastos celebración de la “Romería de las Alberquillas”, en Balanegra.

2º.- Resultando que presenta facturas justificativas de actividades de ocio y culturales.

3º.- Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

4º.- Considerando que el apartado 7º de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA CONVOCATORIA DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA 2.008.

A) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL. LINEA 6.2.

Por la Presidencia se dio cuenta de su propuesta en relación a la solicitud de referencia y resultando:

Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de mayo de 2008 de la Excma. Diputación Provincial de Almería, por el que se aprueba la “Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Almería a Entidades Locales de la Provincia de Almería para 2008” (BOP nº 96 de 21/05/2008).

De acuerdo con la Línea 6.2: convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia de Almería para la creación y mantenimiento de Bandas de Música año 2008.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de Diputación de Almería a Entidades locales de la provincial de Almería 2008.

Segundo: Solicitar una subvención a la Diputación de Almería para el mantenimiento de la Banda de Música municipal de Berja durante el ejercicio 2008, por importe de 16.139,31 euros y cuyo presupuesto total es 32.278,61 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Diputación provincial de Almería.

B) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE FOMENTO DE JUVENTUD. LINEA 7.2.

Por la Presidencia se dio cuenta de su propuesta en relación a la solicitud de referencia y resultando:

Conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de mayo de 2008 de la Excma. Diputación Provincial de Almería, por el que se aprueba la “Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Almería a Entidades Locales de la Provincia de Almería para 2008” (BOP nº 96 de 21/05/2008).

De acuerdo con la Línea 7.2: convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Almería para la realización de proyectos en materia de juventud durante el ejercicio 2008.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de Diputación de Almería a Entidades locales de la provincial de Almería 2008.

Segundo: Solicitar una subvención a la Diputación de Almería para el desarrollo del proyecto en materia de Juventud “El Cárabo de Berja” durante el ejercicio 2008, por importe de 5.200,00 euros y cuyo presupuesto total es 10.400,00 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Diputación Provincial de Almería.

C) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE SENDEROS. LINEA 12.1.

Por la Presidencia se dio cuenta de su propuesta en relación a la solicitud de referencia y resultando:

Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de mayo de 2008 de la Excm. Diputación Provincial de Almería, por el que se aprueba la “Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Almería a Entidades Locales de la Provincia de Almería para 2008” (BOP nº 96 de 21/05/2008).

De acuerdo con la Línea 12.1: convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia de Almería para el programa provincial de dinamización de senderos, año 2008, que en su punto 4, incluye como actividades subvencionables las promovidas y organizadas por los Ayuntamientos de la Provincia que versen sobre realización de jornadas de senderismo y que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de Diputación de Almería a Entidades locales de la provincial de Almería 2008.

Segundo: Solicitar una subvención a la Diputación de Almería para el desarrollo del Programa provincial de dinamización de senderos “Senda de los Lavaderos” en el municipio de Berja durante el ejercicio 2008, por importe de 1.861,90 euros y cuyo presupuesto total es 1.861,90 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Diputación provincial de Almería.

D) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE FOMENTO DE DEPORTE LOCAL PARA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. LINEA 12.2.

Por la Presidencia se dio cuenta de su propuesta en relación a la solicitud de referencia y resultando:

Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de mayo de 2008 de la Excm. Diputación Provincial de Almería, por el que se aprueba la “Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Almería a Entidades Locales de la Provincia de Almería para 2008” (BOP nº 96 de 21/05/2008).

De acuerdo con la Línea 12.2: convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia de Almería para el fomento del deporte local 2008, que en su punto 4. 2º) incluye como actividades subvencionables las de iniciación y formación deportiva en edad escolar para Municipios de hasta 20.000 habitantes.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de Diputación de Almería a Entidades locales de la provincial de Almería 2008.

Segundo: Solicitar una subvención a la Diputación de Almería para el fomento del deporte local a través de las “Escuelas Deportivas Municipales” en el municipio de Berja durante el ejercicio 2008, por importe de 32.218,50 euros y cuyo presupuesto total es 74.787,00 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Diputación Provincial de Almería.

E) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE FOMENTO DE DEPORTE LOCAL PARA ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS. LINEA 12.2

Por la Presidencia se dio cuenta de su propuesta en relación a la solicitud de referencia y resultando:

Conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de mayo de 2008 de la Excm. Diputación Provincial de Almería, por el que se aprueba la “Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Almería a Entidades Locales de la Provincia de Almería para 2008” (BOP nº 96 de 21/05/2008).

De acuerdo con la Línea 12.2: convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia de Almería para el fomento del deporte local 2008, que en su punto 4. 3º) incluye como actividades subvencionables las Físico deportivas para la Salud de Adultos y Mayores para Municipios de hasta 20.000 habitantes.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de Diputación de Almería a Entidades locales de la provincial de Almería 2008.

Segundo: Solicitar una subvención a la Diputación de Almería para el fomento del deporte local a través del “Programa de Actividad Física Deportiva Propia” en el municipio de Berja durante el ejercicio 2008, por importe de 7.200,00 euros y cuyo presupuesto total es 26.400,00 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Diputación Provincial de Almería.

F) SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE FOMENTO DE DEPORTE LOCAL PARA LA TERCERA EDAD. LINEA 12.2.

Por la Presidencia se dio cuenta de su propuesta en relación a la solicitud de referencia y resultando:

Conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de mayo de 2008 de la Excm. Diputación Provincial de Almería, por el que se aprueba la “Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Almería a Entidades Locales de la Provincia de Almería para 2008” (BOP nº 96 de 21/05/2008).

De acuerdo con la Línea 12.2: convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia de Almería para el fomento del deporte local 2008, que en su punto 4. 3º) incluye como actividades subvencionables las Físico deportivas para la Salud de Adultos y Mayores para Municipios de hasta 20.000 habitantes.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de Diputación de Almería a Entidades locales de la provincial de Almería 2008.

Segundo: Solicitar una subvención a la Diputación de Almería para el fomento del deporte local a través del “Programa de Animación Deportiva a la

III Edad” en el municipio de Berja durante el ejercicio 2008, por importe de 5.866,28 euros y cuyo presupuesto total es 11.732,56 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Diputación Provincial de Almería.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA